

110-5-340
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-215

Folio No. 0000500034008

Solicitante: JESÚS RICARDO VILLAGOMEZ FRANCHINI

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, y la **UNIDAD DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500034008:

*"Solicito información de todos los fideicomisos públicos y privados que incidan en su secretaría o dependencia de el gobierno federal
Nombre de el fideicomiso
Dirección de el fideicomiso
Teléfono de el fideicomiso
Fecha de su creación
Saber si Jesús Ricardo Villagómez Franchini o Ricardo Villagómez están dentro de el fideicomiso y que puesto ocupan o que actividad desarrollan." (SIC).*

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por:

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-10792, de fecha 18 de marzo de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que los permisos para la constitución de fideicomisos que otorga la Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Asuntos Jurídicos, están fundamentados en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que los extranjeros no podrán adquirir el dominio directo sobre bienes ubicados dentro de la denominada "zona restringida", por lo que de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Inversión Extranjera, la Secretaría de Relaciones Exteriores otorga los permisos para que las instituciones de crédito adquieran derechos sobre bienes inmuebles ubicados dentro de la zona restringida cuando el objeto del fideicomiso sea permitir a personas físicas o morales extranjeras la utilización y el aprovechamiento de tales bienes sin constituir derechos reales sobre ellos.

En cuanto al nombre del fideicomiso, le informo que los permisos expedidos por la Dirección de Permisos de Artículo 27 Constitucional de la DGAJ, son registrados por el nombre del fideicomisario y que no obran en los expedientes datos sobre la dirección o teléfono del fideicomiso y fecha de su creación.

En cuanto a si en la Dirección de Permisos de Artículo 27 Constitucional, se encuentra registrado como fideicomisario Jesús Ricardo Villagómez y Franchini o Ricardo Villagómez, le informo que en el archivo físico y registro electrónico de fideicomisos de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional, no existe ningún dato al respecto.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 28, fracción V de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 14 fracción VI y 34, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el artículo Sexto, inciso c), fracciones V y VI del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005."

UNIDAD DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, mediante oficio número URE/01197/08, de fecha 30 de abril de 2008, informa lo siguiente:

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-215

Folio No. 0000500034008

Solicitante: JESÚS RICARDO VILLAGOMEZ FRANCHINI

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Al respecto, a continuación se detalla la información referente al Fideicomiso "Fondo Sectorial de Investigación SRE-CONACYT", mismo que está a cargo del mencionado Consejo y esta Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional.

Nombre del Fideicomiso: Fondo Sectorial de Investigación SRE-CONACYT
Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No. 1971 Anexo Torre IV, Col Guadalupe Inn
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.
Teléfono del Representante Legal: 3686.5328
Fecha de creación: 18 de diciembre de 2003

Adicionalmente, se le informa que los CC. Jesús Ricardo Villagómez Franchini y Ricardo Villagómez no participan, ni han participado en el fideicomiso, el cual no tiene estructura orgánica.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, ya que el fideicomiso "Fondo Sectorial de Investigación SRE-CONACYT, no tiene estructura orgánica, por lo tanto se declara inexistente la información respecto a sí Jesús Ricardo Villagómez Franchini o Ricardo Villagómez están dentro de el fideicomiso y que puesto ocupan o que actividad desarrollan.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-215

Folio No. 0000500034008

Solicitante: JESÚS RICARDO VILLAGOMEZ FRANCHINI

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, y la **UNIDAD DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONA**, *“ya que el fideicomiso “Fondo Sectorial de Investigación SRE-CONACYT, no tiene estructura orgánica, por lo tanto se declara inexistente la información respecto a sí Jesús Ricardo Villagómez Franchini o Ricardo Villagómez están dentro de el fideicomiso y que puesto ocupan o que actividad desarrollan,”* de la solicitud identificada con el número de folio 0000500034008, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

